



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY 824
(Original Nº 94)

Presupuesto de la Administración para el año 1909

Art. 1º.- El Presupuesto General de gastos de la Administración para el año económico de mil novecientos nueve, queda fijado en la suma de Novecientos cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta y ocho pesos moneda nacional.

Art. 2º.- Para cubrir los gastos consignados en el artículo anterior, se destina al producido de los ramos siguientes y el subsidio nacional: Contribución Territorial – Patentes Generales – Guías de ganado y frutos – Renta atrasada – Papel de multas – Papel sellado – Impuesto a la azúcar – Extracción a la sal – Eventuales – Impuesto de bosques – Registro de marcas – Herencias transversales – Venta de tierras fiscales por denuncia – Utilidades del Banco Provincial – Subsidio nacional = \$ 955.100.-

Art. 3º.- La inversión de todos los gastos autorizados por la presente Ley, serán debidamente comprobados por los funcionarios encargados de efectuarlos.

Salta, 11 de Marzo de 1909.

Félix Usandivaras

Promulgada como Ley de la Provincia el 16 de Marzo de 1909.

Linares